



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

000231

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 112 -2017-INDECOPI/GAF**

Lima, 04 de julio de 2017

VISTOS:

La Resolución de la Gerencia General N° 0003-2017-INDECOPI/GEG, del 20 de enero de 2017, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Indecopi para el ejercicio fiscal 2017; el Memorándum N° 527-2017/GAF-Sgl-sg, del 30 de noviembre de 2016, Memorándum N° 186-2017/GAF-Sgl-sg, del 27 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de la Gerencia General nro. 003-2017-Indecopi/GEG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2017, en adelante PAC 2017, de conformidad con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento), aprobado por Decreto Supremo nro. 350-2015-EF, programándose, entre otros, en su numeral 12, la adjudicación simplificada para la contratación del suministro de materiales de limpieza, por un valor estimado de S/ 114 788.69 (ciento catorce mil setecientos ochenta y ocho con 69/100 soles); el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota nro. 0000000040 para el año fiscal 2017 y la Reserva de Crédito Presupuestario nro. 024-2018/Indecopi para el año 2018, debidamente suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, acorde con lo dispuesto en el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

Que, el 19 de marzo de 2017 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo nro. 056-2017-EF, que modificó el Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo nro. 350-2015-EF;

Que, en atención a la solicitud efectuada por el área de Servicios Generales (en adelante, área usuaria), la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial realizó el Estudio de Mercado nro. 013-2017/SGL-PYEM, del 20 de junio de 2017, para el procedimiento de selección señalado previamente, en el que se determinó como valor referencial la suma de S/ 136 385,28 (ciento treinta y seis mil trescientos ochenta y cinco con 28/100 soles), para ser ejecutados en el periodo de doce (12) meses o hasta que el monto contratado permita pagar por los bienes requeridos;

Que, el Área de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Gestión Institucional, mediante Memorándum nro. 415-2017/GPG-App, del 21 de junio de 2017, otorgó la modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota nro. 0000000040 para el año fiscal 2017 y la modificación de la Reserva de Crédito Presupuestario nro. 024-2018/Indecopi

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800
e-mail: consultas@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe

Gerente
INDECOPI

Subgerente
ÁREA DE LOG. Y CONTROL PATRIMONIAL
INDECOPI

Subgerente
SERVICIOS GENERALES
INDECOPI

Gerente
ÁREA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
INDECOPI

Abogado
GERENCIA LEGAL
INDECOPI



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

INDECOPI

**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 112 -2017-INDECOPI/GAF, del 04 julio de 2017**

para el año 2018, la misma que cuenta con la aprobación de la Gerente de Administración y Finanzas, acorde con lo dispuesto en el numeral 13.6 del artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01

Que, el artículo 21° del Reglamento establece que la Entidad debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivar y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual; asimismo, dispone que el expediente de contratación debe contener: el requerimiento; el documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; el informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; el sustento del número máximo de consorciados, cuando corresponda; el estudio de mercado realizado y su actualización, cuando corresponda; el resumen ejecutivo; el valor referencial; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente; la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento, correspondiente; la fórmula de reajuste, de ser el caso; y otros documentos necesarios conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del INDECOPI N° 003-2017-INDECOPI/COD, del 16 de enero de 2017, que dispone en su segundo artículo, inciso c) y d) la facultad de aprobar los expedientes de contratación y designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, para los procedimientos de selección por adjudicación simplificada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección por adjudicación simplificada para la contratación del suministro de materiales de limpieza, en el cual se establece como valor referencial la suma de S/ 136 385,28 (ciento treinta y seis mil trescientos ochenta y cinco con 28/100 soles).

ARTÍCULO 2°. - Designar a los miembros del comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección, de acuerdo a lo señalado en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Renato Salinas Huett
Gerente de Administración y Finanzas(e)



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

000230

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 112 -2017-INDECOPI/GAF, del 04 julio de 2017

“Adjudicación Simplificada para la contratación del Suministro de materiales de limpieza”

Titulares:

1. ROXANA CHAMBI HUACANTARA, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como Presidente perteneciente al órgano encargado de las contrataciones de la entidad.
2. MARCO ANTONIO CARBAJAL OTINIANO, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
3. CESAR ENRIQUE GONZALES CHANG, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como miembro, del área usuaria

Suplentes:

1. CYNTHIA LORENA LINARES CABRERA, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como suplente del Presidente perteneciente al órgano encargado de las contrataciones de la entidad.
2. CARLOS ENRIQUE VELIZ TAPIA, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como suplente del miembro con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
3. LUIS ALFREDO VALDEZ GALVAN, de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, quien actuará como suplente del miembro, del área usuaria.

8

(

(